

EPÍGRAFE 55º: COBROS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

55.1 CHEQUES EN EUROS A CARGO DE ENTIDADES RADICADAS EN EL EXTRANJERO O CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA TOMADOS EN NEGOCIACION	COMISION % SOBRE NOMINAL DEL DOCUMENTO	MINIMO POR DOCUMENTO
· Cheques tomados en negociación:		
- Por cuenta	0,75	18,00 euros
- Por caja	1,40	18,00 euros
· Por devolución	4,50	18,00 euros

NOTA 1ª: GESTION DE COBRO

Cuando esta clase de documentos se tome en gestión de cobro, será de aplicación el Epígrafe 55.2

NOTA 2ª: INTERESES

Además de las comisiones correspondientes, se percibirán intereses por el período comprendido entre la fecha de negociación y la de abono en cuenta de nuestro corresponsal, según documento contractual.

NOTA 3ª: CHEQUES DE VIAJE

Se aplicará lo establecido en el Epígrafe 52 - "Compra venta de cheques de viaje (Traveller Cheques)" de la presente Tarifa.

55.2 REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EL EXTRANJERO TOMADAS EN NEGOCIACION O EN GESTION DE COBRO	COMISION %	MINIMO	REMESAS CON VENCIMIENTO A MAS DE 180 DIAS (Ver nota 4ª)	
			%	Mínimo
· Remesas simples	1,00	31,00 euros	0,30	10,00 euros
· Remesas documentarias	1,20	31,00 euros	0,30	10,00 euros
· Por devolución (en ambas)	4,50	31,00 euros	0,30	10,00 euros

NOTA 1ª: REMESAS SIMPLES

Se considerará remesa simple la compuesta únicamente por letra, pagaré, cheque, u otro documento de giro. Si la remesa viene acompañada por cualquier otro documento, aunque sea fotocopia, se considerará remesa documentaria.

NOTA 2ª: INTERESES EN OPERACIONES TOMADAS EN NEGOCIACION

Las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión correspondiente, devengarán intereses, desde el día de negociación hasta la fecha de liquidación, según documento contractual.

NOTA 3ª: INTERESES POR ANTICIPOS

Los anticipos en euros sobre remesas simples o documentarias, devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo hasta la fecha valor de la liquidación, sin bonificación de días, según documento contractual.

NOTA 4ª: REMESAS CON VENCIMIENTO A MAS DE 180 DIAS

En las remesas enviadas en gestión de cobro, si el vencimiento de la remesa o la recepción del reembolso fuese superior a 180 días, se percibirá una Comisión Adicional del 3,00 por mil (prorratable por meses), mínimo 10 euros, calculada sobre el exceso de dichos 180 días, ello en concepto de servicio de custodia y bajo petición expresa del cliente de la misma.

NOTA 5ª: FINANCIACION EN DIVISAS O EN EUROS AL EXPORTADOR

Si se hubiese efectuado una financiación en divisas o en euros al exportador, se percibirá, además de las comisiones que correspondan, la de Financiación en Divisas o en euros indicada en el Epígrafe 57.1 de esta Tarifa.

55.3 CREDITOS DOCUMENTARIOS (EXPORTACION), CARTAS DE CREDITO "STAND BY" Y CARTAS DE CREDITO COMERCIALES, ORDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.

A) COMISIONES A PERCIBIR DEL BENEFICIARIO DEL CREDITO	%	MINIMO
· Por tramitación y pago, tanto en créditos pagaderos en nuestras cajas, como en las del banco emisor.	0,70	20,00 euros
· Por transferencia (En cualquier clase de crédito transferible)	0,40	60,00 euros

B) COMISIONES A PERCIBIR DEL BENEFICIARIO EN EL CASO DE QUE EL CREDITO CONDICIONE QUE LAS COMISIONES Y GASTOS SON A SU CARGO, TANTO EN CREDITOS PAGADEROS EN NUESTRAS CAJAS COMO EN LAS DEL BANCO EMISOR.

CLASE DE OPERACION	POR OPERACION		POR RIESGO CADA TRIMESTRE		POR PAGO DIFERIDO CADA TRIMESTRE *	
	%	MINIMO	%	MINIMO	%	MINIMO
· Créditos sin confirmar	1,20	50,00 euros	-	-	0,10	50,00 euros
· Créditos confirmados **	1,20	50,00 euros	1,00	25,00 euros	0,45	50,00 euros
Esta comisión se calculará sobre el período de aplazamiento de pago-estipulado en las condiciones del crédito documentario y podrá prorratearse por meses, percibiéndose sólo el 1 por mil en los créditos confirmados y el 0,10 por mil en los créditos sin confirmar, por mes o fracción, en ambos casos. Mínimo 30,00 euros en ambos casos.						
· Por preaviso, en cualquier clase de crédito, cuando exista.			Comisión única..... 25,00 euros			
· Por cancelación, si el crédito expira sin ser utilizado.			Comisión única..... 30,00 euros			
Por estudio			Comisión única..... 25,00 euros			
· Por cada modificación			30,00 euros. Esta comisión se percibirá además de la que pudiera dar lugar por el incremento del importe o la extensión de la validez del crédito (en este último caso si es confirmado o pagadero en nuestras cajas).			
** En los créditos confirmados, y en función de la categoría de riesgo-país, según los criterios contenidos en la Norma 10 de la Circular 4/1991 del Banco de España, se percibirá una comisión adicional trimestral de hasta el 6 por mil. Mínimo 25,00 euros.						

NOTA 1ª: INTERESES EN OPERACIONES TOMADAS EN NEGOCIACION

Las operaciones tomadas en negociación devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de valor del reembolso, según documento contractual.

NOTA 2ª: INTERESES POR ANTICIPOS

Los anticipos en euros o en divisas devengarán intereses desde el día del anticipo hasta la fecha de valor del reembolso, según documento contractual.

NOTA 3ª: FINANCIACION EN DIVISAS O EN EUROS AL EXPORTADOR

Si se hubiese efectuado una financiación en divisas o en euros al exportador, se percibirá, además de las comisiones que correspondan, la de Financiación en Divisas o en euros indicada en el Epígrafe 57.1 de esta Tarifa.